

Entidad Contratante:	Fundación para el desarrollo y la Innovación de la Comunidad Valenciana
Nº Expediente:	202200034
Servicio Promotor:	Área de Formación

Objeto del Contrato:	Contrato para la impartición de los cursos sobre Salud, Seguridad e Higiene en el Trabajo del Área de Formación de la Fundación para el Desarrollo y la Innovación
-----------------------------	--

Fecha:	26/03/2022	Doc.:	MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN
--------	------------	-------	--

Tipo de contrato: CONTRATO PRIVADO

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de contrato consiste en la contratación de los cursos sobre Salud, Seguridad e Higiene en el Trabajo que se imparten habitualmente a lo largo del año en el Área de Formación y Transformación del Capital Humano entre los que se incluye la formación sobre protocolos de seguridad y prevención en ámbitos industriales así como formación sobre materias relacionadas con la salud y la higiene en el trabajo, que se irán solicitando a demanda y en función de las necesidades por el personal responsable del Área, y que pueden ofrecerse en el Centro de Formación en el que FDICV desarrolla habitualmente su actividad o bien en otros ámbitos territoriales.

El objeto del contrato es el idóneo para cubrir las contingencias de FDICV al tratarse de un contrato de servicios cuyas diversas prestaciones se llevarán a cabo dividiendo su objeto en cinco lotes: **Lote I:** Prevención de riesgos en entornos industriales; **Lote II:** Formación de sensibilización de riesgos en paseos de seguridad. De manera que las empresas que puedan optar a la adjudicación de cada Lote tengan una mayor especialización y experiencia para impartir los cursos comprendidos en cada uno, y se obtenga por tanto una mayor calidad en la formación ofrecida.

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER

La Fundación para el desarrollo y la Innovación de la Comunidad Valenciana (en adelante, “**FDICV**”) desarrolla gran parte de su actividad dentro del marco de fomento de la economía y de la calidad de los productos y sistemas, la mejora de la competitividad de las empresas y de los productos industriales, la defensa del medio ambiente, el desarrollo científico, técnico, social y cultural de la sociedad y la transmisión del conocimiento mediante diferentes actividades de formación para incrementar el vínculo entre los distintos agentes interesados de la Comunitat Valenciana. A mediados del año 2001, se creó el Área de Formación de la Fundación con el fin inicial de paliar la carencia formativa existente en el sector de la automoción y contribuir así a consolidar la industria del automóvil y sus proveedores en la Comunidad Valenciana.

Por ello, la necesidad de la impartición de cursos sobre PRL y salud surge con la necesidad del tejido industrial valenciano de desarrollar profesionalmente a su capital humano en estas habilidades y conocimientos.

Los cursos impartidos se basan en la formación sobre PRL y salud, y quedan desglosados en cuatro temáticas principales: Prevención de riesgos en entornos industriales y sensibilización de riesgos en paseos de seguridad.

Respecto de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, se trata de un contrato de naturaleza privada mediante el cual se pretende contratar la impartición de todos los cursos sobre Salud, Seguridad e Higiene en el Trabajo, de manera que se contribuya a capacitación de los alumnos para estos temas en diferentes entornos y escenarios industriales.

3. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

Presupuesto de gasto máximo por anualidad

Importe (IVA excluido): 26.840,00 €

IVA: EXENTO

Total: 26.840,00 €

Valor estimado (incluyendo prórrogas):

Importe (IVA excluido): 134.200,00 €

IVA: EXENTO

Total: 134.200,00 €

Presupuesto anual por lotes:

Lote 1: Prevención de riesgos en entornos industriales

Presupuesto de gasto máximo

Importe (IVA excluido): 23.900,00 €

IVA: EXENTO

Total: 23.900,00 €

Lote 2: Formación de sensibilización de riesgos en paseos de seguridad

Presupuesto de gasto máximo

Importe (IVA excluido): 2.940,00 €

IVA: EXENTO

Total: 2.940,00 €

El precio/curso será mejorado a la baja por los licitadores. Este Contrato quedará articulado como un contrato de servicios en función de las necesidades, en el que la empresa adjudicataria se obligará a impartir los cursos de sistemas integrales de control de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinados a las necesidades de FDICV y la demanda formativa, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación del Contrato de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Para los cursos impartidos fuera del Centro de Formación de FDICV se percibirán las indemnizaciones correspondientes según la duración de la formación y la distancia respecto del Centro de Formación de FDICV, que se detallarán en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

4. PLAZO DE DURACIÓN

1 año desde el día de su formalización. El plazo podrá ampliarse a través de prórrogas anuales, hasta un máximo de 4.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación competente es el Presidente del Comité Ejecutivo de FDICV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la LCSP y con sus Estatutos.

6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Para la adjudicación del presente contrato se seguirá el procedimiento abierto establecido en el artículo 156 y siguientes de la LCSP, por cuanto el mismo garantiza el cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública.

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA

En cumplimiento del art. 74 y siguientes de la LCSP la solvencia económica y financiera exigible al contratista será la correspondiente al artículo 87 de la LCSP:

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato (artículo 87.a), en el que se refleje que dicho importe es igual o superior al 40% del valor medio anual estimado del lote al que se pretenda presentar oferta, y se acreditará a través de los siguientes medios:

Declaración responsable suscrita por el/la representante legal de la empresa indicando su cifra anual de negocios en el mejor de los últimos tres años (2019 y 2020 y 2021), es igual o superior al 40% del importe del Presupuesto base de licitación (IVA excluido) del lote al que se licite o a la suma de los lotes a los que se licite.

La solvencia técnica o profesional exigida atenderá a la prevista en el artículo 90 de la LCSP, y se acreditará mediante:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de cada lote del contrato para el que se oferte en el curso de los últimos 3 años, en la que se indique el importe (Con y sin IVA), la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

El importe mínimo anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado será igual o superior al 40% del valor medio anual estimado del lote al que se pretenda presentar oferta, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el lote objeto del contrato para el que presente oferta (Cursos entre los que deberá figurar al menos: Para el Lote 1: Cursos sobre ECPL, trabajos en altura, trabajos en altura libre, trabajos en altura libre y espacios confinados, Observación de Comportamientos Seguros, y prevención de riesgos en entornos

industriales); y Para el Lote 2: Cursos sobre Sensibilización de riesgos en paseos de seguridad.

Además, la entidad que licite ofrecerá para cada lote al que presente oferta, como mínimo (el equipo adscrito puede coincidir en caso de presentar oferta a más de un Lote), un formador con una experiencia mínima de 3 años en la impartición de cursos como los que son objeto del lote para el que se oferta y responsable también de las tareas administrativas en relación con el Contrato.

Se deberá presentar una relación del personal que forma parte del equipo propuesto para la ejecución del trabajo, con especificación del nombre y apellidos, sus titulaciones académicas y profesionales, y su experiencia en materia de impartición y gestión de cursos como los que son objeto del Contrato.

3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: 80 puntos.

1. Propuesta económica: Hasta 60 puntos.

Para valorar la oferta económica seguirá la siguiente expresión matemática:

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \times V_{\text{max}}$$

Donde:

V_{max}: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

B_s: Baja significativa, el 5%.

V_i: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

B_{max}: Baja máxima de entre las presentadas a la licitación.

B_i: Baja correspondiente a cada oferta (i).

Max (B_s, B_{max}): Representa el valor máximo de entre los dos indicados

Se considera oferta más económica la oferta más baja de las admitidas, no incura definitivamente en anormalidad por su bajo importe. La puntuación económica se redondeará al segundo decimal y se aplicará la ponderación correspondiente para los criterios evaluables mediante fórmulas.

2. Perfil Curricular de docentes: Hasta 10 puntos

Además de la formación académica requerida en el pliego de prescripciones técnicas, se valorarán los siguientes aspectos:

- Experiencia del docente adscrito al Contrato según la cláusula 10, expertos en la materia propia de los cursos a impartir según el lote/s ofertado/s, atendiendo a los siguientes criterios (máximo 10 puntos):

Experiencia (más de 3 años) en la materia propia de los cursos a impartir según los lotes ofertados. Solo si cumple estrictamente este criterio se valorará con 10 puntos. El medio de acreditación será a través de la aportación del Curriculum Vitae.

- 3. Dedicación de un formador** que solvente en un plazo máximo de 48 horas, por correo electrónico, las dudas y consultas que pudieran surgir durante los días de impartición del curso y durante la semana posterior al mismo (de lunes a viernes): **Hasta 5 puntos**
- Si se oferta: 5 puntos
 - No ofertado: 0 puntos
- 4. Puesta a disposición del alumnado de los contenidos** teóricos y prácticos de la actividad formativa en formato físico o digital: **Hasta 5 puntos.**
- Si se oferta: 5 puntos
 - No ofertado: 0 puntos

Criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor: 20 puntos

Las empresas licitadoras deberán presentar una memoria técnica que cumpla con los siguientes requisitos y contenga los siguientes puntos: (Se presentará una memoria por cada Lote para el que se oferte, indicándose el Lote ofertado en la portada)

A. Objetivos y contenidos de aprendizaje. Hasta 10 puntos

Se considerará el grado de definición de los objetivos, la relación entre los generales y los específicos, cómo se desarrollan los objetivos en la metodología, material, medios, sistema de evaluación, forma de realizar la personalización, etc.

Se valorará la calidad y organización de los objetivos/contenidos de las acciones especificadas en los Pliegos Técnicos, según el lote para el que se presente oferta. La memoria recogerá, como mínimo, los siguientes apartados:

- Planificación didáctica y metodológica (acciones o actividades a realizar, método, medios, ...)
- Programación didáctica (Objetivos, Resultados esperados, Contenidos, Selección y ordenación).

Debiendo adecuarse a las necesidades de FDICV mediante la fijación de objetivos y contenidos de cada curso descritos en los PPTP.

Se precisa que en la propuesta se indique el plan para la consolidación de los contenidos en puesto de trabajo en el que se indicarán las herramientas que se van a utilizar (plan de acción, ejercicio...) y el apoyo y seguimiento tutorial que se le va a dar al participante con el fin de que alumno ajuste la formación recibida a su realidad profesional. Asimismo, se evaluará si el proyecto formativo propuesto se adapta a la tipología de personal del Grupo y a los destinatarios del curso.

Asimismo, se valorará la realización de casos prácticos relacionados con los cursos incluidos en el lote ofertado, de carácter novedoso, complementario o innovador y que supongan un valor añadido al alumnado.

B. Metodología de enseñanza y evaluación. Hasta 10 puntos

Se evaluará la metodología propuesta, considerándolo intrínsecamente y cómo se articula en ella la utilización de los contenidos y objetivos de los cursos comprendidos en cada Lote, así como los materiales y medios propuestos y el sistema de evaluación y seguimiento propuesto.

Concretamente, se valorará el nivel de exhaustividad en el seguimiento de la formación, sobre todo en los casos en la duración es superior a una jornada.

Se requiere que se especifique qué enfoque y qué prácticas de aprendizaje se van a llevar a cabo en el entorno presencial para el desarrollo del curso. Se valorará positivamente el uso de casos prácticos contextualizados en situaciones reales, de forma que la formación sea reflexiva, práctica, aplicable y transferible a la situación de trabajo.

Las empresas participantes indicarán en la propuesta de manera específica el proceso de seguimiento que se va a realizar para identificar la progresión del alumno y las herramientas que se van a utilizar.

Asimismo, la propuesta debe recoger e indicar el proceso a seguir al respecto de los canales de comunicación, interlocutores y pautas de trabajo entre ambas organizaciones para garantizar la fluidez en el desarrollo de los trabajos.

Se valorará, las actividades o trabajos que se propone realicen los alumnos, etc... Se evaluará si los contenidos del curso incluyen situaciones y/o ejemplos que correspondan a la realidad diaria del Grupo.

4 FORMA DE PAGO

La ejecución del contrato quedará condicionada a que se produzca de forma efectiva el apoyo de la Generalitat Valenciana a través de la firma del Convenio de colaboración con FDICV, así como a la disposición suficiente de fondos por parte de FDICV, tras el ingreso (parcial, total o adelanto) de los fondos derivados del apoyo de la Generalitat Valenciana mediante el Convenio de colaboración con FDICV correspondiente en materia de Formación.

El contratista deberá acreditar antes de la finalización del objeto del contrato, mediante la entrega al Presidente del Comité Ejecutivo de FDICV o a la persona que éste designe al efecto, las facturas y demás documentación de soporte de gasto requerida a FDICV para su comprobación, validación de la factura correspondiente y aprobación previa al pago.

Una vez formalizado el Contrato, la facturación se realizará con la periodicidad que se convenga con el personal dedicado a la facturación de FDICV. En caso de que tal acuerdo no se formalice, la facturación se realizará con carácter mensual, el último día hábil del periodo al que se refiere el servicio prestado, y en caso de finalizar el contrato antes del transcurso del mes en curso, el último día hábil antes de la finalización del contrato. Asimismo, se podrá solicitar facturación anticipada en caso de requerirlo el Órgano de Contratación.

Las condiciones de pago se regirán según lo establecido en los apartados 4.º del artículo 198, 4.º del artículo 210 y 1.º del artículo 243 de la LCSP. FDICV abonará al contratista las facturas por él emitidas una vez recibidas y aprobadas internamente y en el plazo de los 30 días siguientes desde la recepción y aprobación efectiva de la factura mediante Registro en la plataforma de facturación de FDICV.

5 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con el art. 202 de la LCSP en la ejecución del servicio la empresa adjudicataria garantizará como mínimo la aplicación, durante toda la vigencia del contrato, a todos los trabajadores adscritos a la ejecución de los trabajos, las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor, así como compromiso de realizar puntualmente el pago de los salarios debidos a todos los trabajadores que participen en dicha ejecución durante toda la vigencia del contrato.

En Almussafes, a 26 de marzo de 2022

RESPONSABLE DEL SERVICIO

Fdo. D. Enrique Roig Pérez
Responsable del Área de Formación